

ALBUM

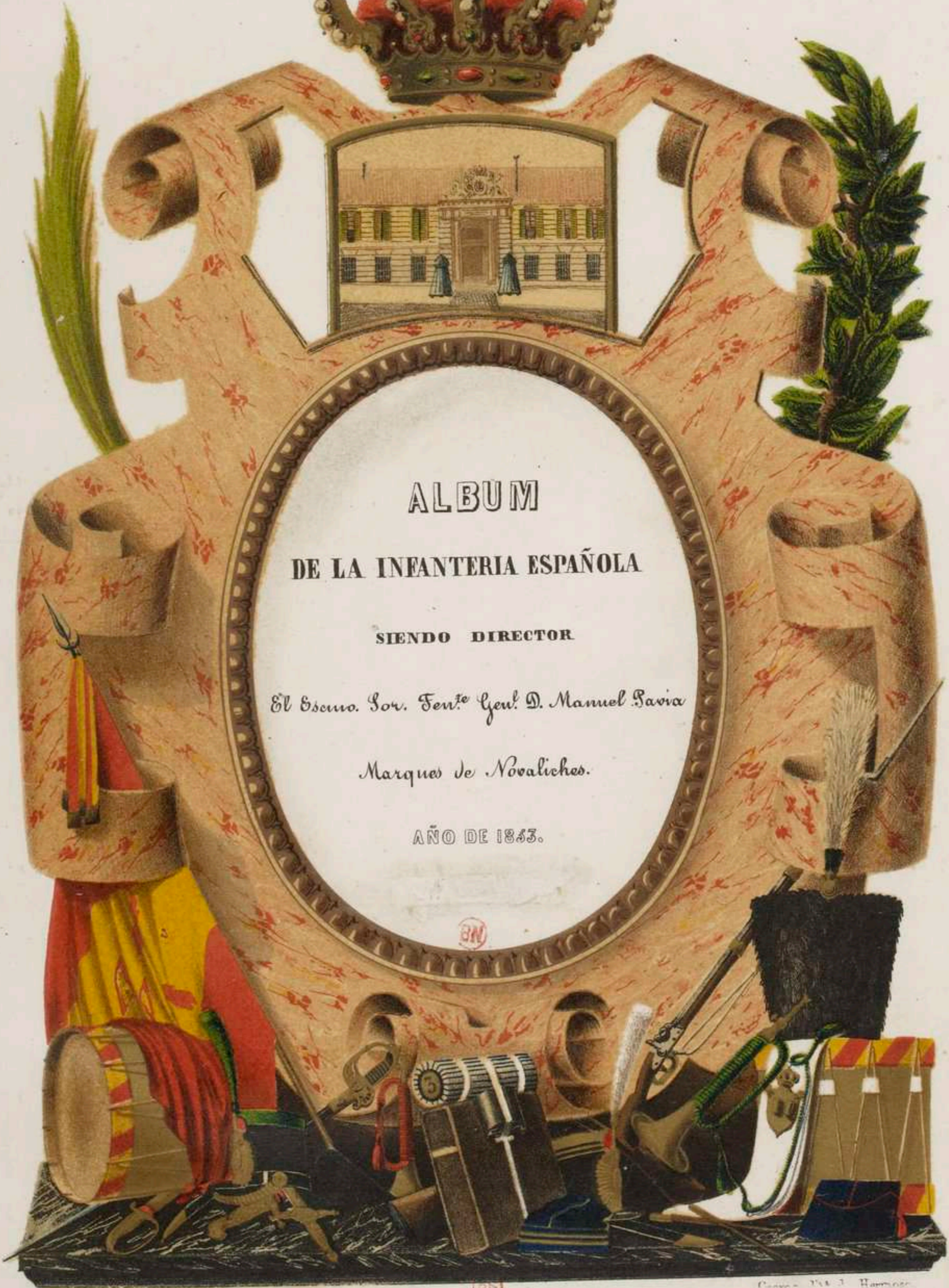
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA

SIENDO DIRECTOR

El Excmo. Sor. Fent^{te} Genl. D. Manuel Pavía

Marques de Novaliches.

AÑO DE 1843.



BN

BN

Colección 1843. Harro...

D.06057

En 20 de julio de 1852, el Director general de Infantería propuso al Gobierno de S. M. lo siguiente

Excmo Sr.: = No se oculta á la penetracion del Gobierno de S. M. la trascendencia que tiene toda variacion en las prendas de vestuario, equipo y demas que constituyen el material de los cuerpos. Se gravan los fondos en cantidades á veces muy considerables, y se violenta la posicion de los individuos, porque se les obliga á dependir superiores á sus facultades, siendo esta la causa de que se vean muchos jefes y oficiales reducidos á un estado bien poco halagujoso. = En tal concepto, considero necesario y hasta indispensable de todo punto, el que se fije de una vez la forma, condiciones y demas circunstancias que han de reunir dichas prendas, y que por una Real orden que en ello recaiga, se encadene hasta la voluntad del Director para que en lo sucesivo nadie pueda introducir en ellas la menor variacion por insignificante que parezca, sin el previo conocimiento y autorizacion del gobierno de S. M. = Con este objeto, constante en mi propósito de no hacer variaciones que no recomienden razones muy poderosas, con abnegacion completa, haciendo el sacrificio de miras que otros hubieran realizado quisiera antes de dar este paso, he mandado formar la adjunta relacion, en la cual verá V. E. lo que actualmente rige sobre este particular, ya en virtud de Reales órdenes, ya por circulares de mis antecesores, yuego á V. E. que tal como está ó con modificaciones, si es que cree conveniente hacer alguna, se dirija elevarla á la aprobacion de S. M., á fin de que originándose en regla fije é inalterable, mientras no disponga S. M. otra cosa, cierre la puerta al abuso harto frecuente de innovar, que aunque sugerido por las mejores intenciones, es muy fecundo en males de mucha consideracion. = Una vez obtenida la soberana disposicion que solicito, es mi ánimo formar de dicha relacion una Cartilla, que encabezada con la mencionada Real orden, ofrezca á los jefes de los cuerpos todas las noticias que puedan necesitar acerca de las prendas de que se trata, pudiéndose conseguirse de este modo la mas perfecta uniformidad, en términos de que no se vea entre aquellos la menor desigualdad ó diferencia; á lo cual van en caminado mis esfuerzos desde el momento que me encargué de la direccion del arma de Infantería. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Real sitio de San Yldefonso 20. de julio de 1852. = Excmo. Señor. = El Marqués de Novales.

En 7 de setiembre de 1852, recayó en la propuesta anterior la resolucion siguiente.

Excmo Sr. = He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 20. de julio próximo pasado, en la que haciendo ver los inconvenientes que resultan de las continuas variaciones que se verifican en las prendas de vestuario, equipo y demas que constituyen el material de los cuerpos de Infantería, propone V. E. se fije de una vez la forma, condiciones y circunstancias que deben tener. Entendida S. M., y conforme con las razones de conveniencia y utilidad que V. E. alega, se ha servido aprobar lo propuesto por V. E. y en su consecuencia resolver: 1.º Los precios, calidades, duracion de las prendas y sus demas circunstancias serán como está prevenido en las disposiciones que expresa el adjunto estado. 2.º En lo sucesivo no se hará la menor variacion en el vestuario, equipo y demas del material, tanto en su forma como en su coste, duracion y otras circunstancias; pero en el caso que V. E. considere indispensable ó muy conveniente, por haberlo demostrado así la experiencia, ó por otras causas de gran consideracion, que se deben hacer algunas alteraciones, acompañará V. E. todos los datos necesarios para la mayor ilustracion de la propuesta que haga, alegando cuantos razones le sugiera su celo, para que en vista de todo pueda resolver S. M. lo mas conveniente. 3.º Dará V. E. las instrucciones necesarias á los jefes de los cuerpos del arma de su cargo, para evitar cualquiera duda que pueda haber en el cumplimiento de esta soberana disposicion, previniéndoles el modo de emendar las diferencias que haya en la actualidad para que se haga la variacion con el menor gravamen posible de los fondos de los cuerpos. Y ultimamente, penetrado el Real ánimo de S. M. de las ventajas que han de resultar á la uniformidad, economia de los fondos de los regimientos y haberes de todas las clases del arma de su cargo en observarse estrictamente lo prevenido en esta Real orden, espera S. M. que la autoridad de V. E. dedicará el mas celoso esmero en vigilar su mas exacto cumplimiento. = De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. = San Yldefonso 7. de setiembre de 1852. = Lara.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



Y. Varela. dib. y lit.

Gravado de Garmen.

Bandera.

1863.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Varela dib.^o y lit.^o

BN

Grano-lit.^o de Hermoso.

Gefe y oficiales en funcion del servicio.

Batallones de Cazadores
Subteniente.

Regimientos de Linea
Coronel.

Regimiento de Granaderos.
Capitan.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Varela dib^o y lit^o

(BN)

Cromo-lit^o de Hermoso.

Jefe y oficiales de preferencia, de Gala.

Cuerpos de Línea. Batallones de Cazadores. Cuerpos de Línea.
(Subteniente de Granaderos.) (Teniente Coronel 5.º jefe.) (Teniente de Cazadores)

1855.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Varela dib. y litó

Cromo - lit. de Hermoso.

Oficiales de los Regimientos de Linea

Capitan
de Gala

2.º Comandante
de diario

Teniente
de diario

1853.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA



F. Varela dib^o y lit^o

6N

Crumo lit^o de Hermoso.

Capellán.

Físico de Diario.

Físico de Gala.

1853.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Varela dib.^o y lit.^o

6N

Cromo-lit.^a de Hernoso.

Regimientos de Linea.

de Diario.

Gastadores.
de Gala.

de Gala.

1853.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



S de las Cuevas aho y lit^o

SN

Cromo-lit^o de Hermoso.

Regimientos de Linea.

Tambores Mayores.

De Gala.

De Diario.

1863.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Naveira dib. y lit.

Levano-lit. de Hermoso

Uniforme de Gala.

Regimientos de Linea.

Corneta.

Tambor.

Cabo de tambores.

1845.

ALBUM

DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Varela dib^o y lit^o

BN

Cromo - lit^o de Hermoso.

Regimientos de Linea.

Musicos.

de Diario.

Musico Mayor
de Gala.

de Gala.

1855.

ALBUM

DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



2.ª Tercia 267 y 11.ª

5A

1.ª Com. 11.ª de Hermoso.

Uniforme de Gala.

Regimiento de granaderos.
(Sargento 1.º)

Regimientos de Linea.
(Sargento 1.º)

Batallones de Cazadores.
(Sargento 1.º)

1853.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Y. de M. y M.

51

Letra de M. y M.

Uniforme de Gala.

Regimientos de Linea.
(Cabo de fusileros.)

Regimiento de granaderos.
(Soldado.)

Batallones de Carabos.
(Soldado.)

1853.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



V. Vazco 1853

(84)

Luzon 1853 de Hermosa.

Uniforme de diario.

Regimiento de granaderos
de la Corona.
(Sargento 1.º)

Batallones de
Cazadores.
(Sargento 1.º)

Regimientos de
Linea.
(Sargento 2.º)

1853.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



L. Vassallo del. y 1853

BN

La guerra de España

Uniforme de diario.

Regimiento de granaderos.
(Soldado.)

Batallones de Carabors.
(Cabo 2.º)

Regimientos de Linea.
(Soldado distinguido.)

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Varela dib. y lit.

EN

Cromo de H. H. H. H. H.

Oficiales y tropa en traje de Cuartel.

Cabo 2.º con capote.

Soldado
con chaqueta interior.

Oficial con abrigo.

1853.

ALBUM
DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



Varla. n.º y 1.º

BN

1.º y 2.º de HERNANDEZ.

Bauchero.

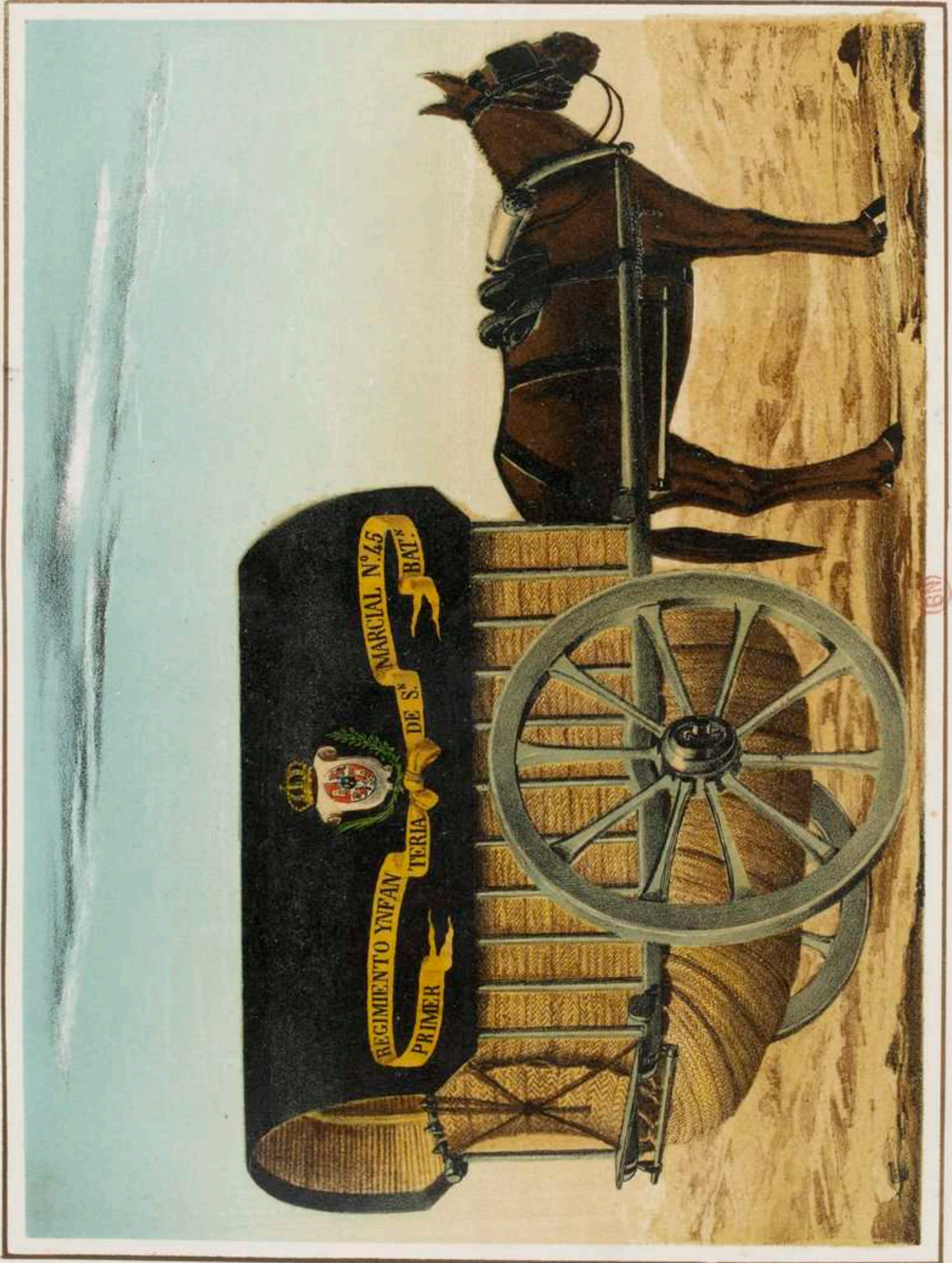
Asistente.

Carretero.

1853.

ALBUM

DE LA INFANTERIA ESPAÑOLA.



E. Varela dib. y lit.

Carro de Batallon.

Crono-típ. de Hermoso.

